



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 32 /23-TC.-**

Rawson (Chubut), 05 de abril de 2023.-

**VISTO:** El Expediente 41.084 T.C., año 2023, caratulado: “ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/23 APPM CONTRATACION DE SERV. DE RECOLECCION DE RESIDUOS, DESMALEZADO, BARRIDO Y LIMPIEZA DE SITIOS, VIADUCTOS, PLAZOLETAS Y CALLES DE ACCESO A LOS MUELLES (NOTA N° 049/23 CAAPM)” y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Administración Portuaria de Puerto Madryn, tramita el Concurso Privado de Precios N° 01/23, que tiene por objeto la contratación del servicio de recolección de residuos, desmalezado, barrido y limpieza de diversos sitios ubicados en el puerto que administra el Organismo;

Que a fs. 73) obra Dictamen N° 08/23 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas en el Acuerdo N° 443/21 TC;

Que a fs. 74), mediante Dictamen N° 32/23, se ha oído al Contador Fiscal, el cual considera que deberá incluirse en el Proyecto de Resolución la partida presupuestaria imputando el gasto correspondiente a la contratación que se propicia, no teniendo objeciones legales que formular, considerando que se han consagrado los extremos del Acuerdo N° 443/21 TC;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO